

NOTIFICACIÓN CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

En virtud de lo que dispone la letra c) del apartado primero del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Contando con la asistencia y el asesoramiento del Secretario de la Corporación, según dispone la letra a) del apartado 2º del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

RESUELVO:

Primero: Convocar Sesión Plenaria Ordinaria del Ayuntamiento de Tarancón el **DÍA TREINTA DE JULIO DE 2020, JUEVES, a las 21:00 HORAS**, por el motivo de la adopción de acuerdos por motivos económicos, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1 º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, extraordinaria, celebrada con fecha trece de julio de 2020.

2 º.- Adopción de acuerdo, si procede, sobre dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo de toma de conocimiento de acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones de fijación de justiprecio en expropiación solicitada por la SAT Los Periquines nº 1974 y continuación del procedimiento.

3.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en defensa del ferrocarril convencional ante la reducción de frecuencia de trenes en la línea Madrid-Cuenca-Valencia anunciada el 22 de junio.

4.- Ruegos y preguntas.



Lo que le notifico a fin de que surta los efectos oportunos en Tarancón en la fecha indicada en la firma, haciendo constar que según lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación están a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Francisco Suay Ojalvo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

